

INFORME TÉCNICO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE", RELATIVO A LA OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS DEL EXPEDIENTE CONTR/2024/378030.

Con fecha 27 de agosto de 2024 se procedió a la apertura del sobre electrónico nº3, procediendo por parte de la mesa de contratación al examen de las ofertas económicas presentadas.

De acuerdo con lo indicado en el ANEXO I, en concreto en el Punto 8, Apartado D del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las siguientes licitadoras se encuentran por encima del límite para considerar la oferta como anormalmente baja:

- B02307171 - GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.
- B91951277 - LISERSURIN ESPAÑA SOCIEDAD LIMITADA
- B92605518 - MULTISER MALAGA SL
- B92427285 - RETAZO INVERSIONES Y SERVICIOS SL
- B92996321 - SERVILIMPSA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.L.

Con fecha 03 de septiembre de 2024, a propuesta de la mesa de contratación, se realizan los requerimientos para que justifiquen la viabilidad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que deberán aportar documentación que justifique la valoración de las ofertas y precise las condiciones de la mismas, y en particular lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la innovación y originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se va a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del estado.

Recibidas todas las respuestas en plazo, se hace remisión a la asesoría técnica jurídica del Instituto Andaluz del Deporte.

Esta asesoría técnica jurídica procede al análisis de la documentación aportada por cada una de las licitadoras:

LISERSURIN ESPAÑA SOCIEDAD LIMITADA

Con fecha 12 de septiembre de 2024, **LISERSURIN ESPAÑA, S.L con CIF B91951277** presentó justificación de la propuesta realizada para la contratación del Servicio de Limpieza del IAD.

La empresa LISERSURIN ESPAÑA, S.L. reafirma explícitamente en su escrito el contenido de la Oferta presentada en el expediente de referencia, con un importe ofertado de 41.170,08 euros. Así mismo, para la justificación de la oferta presentada argumenta que la oferta económica se ha determinado desde el conocimiento y experiencia que les atesora en el sector servicios en general y, en particular, en los servicios de limpieza.

En base a la documentación aportada por la empresa, se ha valorado el cumplimiento de los criterios de incursión en baja temeraria establecidos en el Pliego y en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos Sector Público.

La empresa tiene la calificación de Centro Especial de Empleo y se encuentra inscrita en el Registro de Centro Especiales de Empleo con número CEE-646/SE/MA.

Avda. Santa Rosa de Lima, 5. 29007 Málaga
Teléf.: 95 104 19 00 Fax:
secgral.iad.ctcd@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCA RODRIGUEZ ALBA	18/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLVGSGDZEN2Z2VJC3WE9WQ2W4L	PÁG. 1/6	

La empresa justifica un ahorro de entre el 32% y 35% del total del coste salarios, fundamentado en la bonificación del 100% de la cuota empresarial a la Seguridad Social contemplada en el artículo 2 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y el empleo.

A su vez, el ahorro en costes salariales es fundamentado en los incentivos a la contratación de personas con discapacidad para Centros Especiales de Empleo que se concederán de acuerdo con las cuantías establecidas para cada línea de subvención, en el apartado 5.a) del correspondiente cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, declarando la empresa un ingreso equivalente al 55% del Salario Mínimo Interprofesional vigente por cada trabajador.

No obstante, se considera que la empresa no justifica adecuadamente el ahorro que permite la prestación de los servicios, al no explicar satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador al encontrarnos con una descripción incompleta, debido a que el cálculo de los costes salariales se hace en función de una única categoría laboral (técnico auxiliar sujeto al XV Convenio Colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad). A su vez, del desglose del importe de la oferta de los costes salariales se puede inferir que el licitador no aporta el número de recursos personales adecuados para la prestación del servicio, al no tener en cuenta el incremento anual salarial y el absentismo laboral, basando su cálculo, únicamente en el Salario Mínimo Interprofesional y las horas explicitadas en el pliego como necesidades de contratación

Los costes materiales (productos de limpieza, maquinaria, uniformidad, PRL y el servicio de control de plagas) representan un 11,31% del importe ofertado, y lo justifican en precios competitivos en grandes cantidades a sus proveedores y gracias a la experiencia trabajando en los servicios de limpieza, disponen de un coeficiente de 0,60 euros la hora de servicio en productos químicos, ecológicos y útiles necesarios para llevar a cabo las tareas de limpieza con total eficacia.

Por todo lo expuesto, se **INFORMA**:

Según el artículo 149 apartado cuarto, la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador por una descripción incompleta.

RETAZO S.L.

Con fecha 11 de septiembre de 2024, RETAZO S.L., con NIF B92427285, presentó justificación de la propuesta realizada para la contratación del Servicio de Limpieza del IAD.

La empresa RETAZO S.L. reafirma explícitamente en su escrito el contenido de la Oferta presentada en el expediente de referencia, con un importe ofertado de 42.808,60 euros. Así mismo, para la justificación de la oferta presentada argumenta que la oferta económica se ha determinado desde la experiencia en diferentes centros/lotés sin ningún tipo de incidencias, tales como mercados municipales de Marbella, Delegación de Salud de Málaga, entre otras.

En base a la documentación aportada por la empresa, se ha valorado el cumplimiento de los criterios de incursión en baja temeraria establecidos en el Pliego y en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos Sector Público.

La empresa tiene la calificación de Centro Especial de Empleo y se encuentra inscrita en el Registro de Centros Especiales de Empleo con número CEE-277/CO/MA.

La empresa justifica un ahorro fundamentado en la bonificación del 100% de la cuota empresarial a la Seguridad Social contemplada en el artículo 2 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y el empleo.

A su vez, el ahorro en costes salariales es fundamentado en los incentivos a la contratación de personas con discapacidad para Centros Especiales de Empleo que se concederán de

Avda. Santa Rosa de Lima, 5. 29007 Málaga
Teléf.: 95 104 19 00 Fax:
secgral.iad.ctcd@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCA RODRIGUEZ ALBA	18/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmlVGSgdZEN2Z2VC3WE9WQ2W4L	PÁG. 2/6



acuerdo con las cuantías establecidas para cada línea de subvención, en el apartado 5.a) del correspondiente cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, declarando la empresa un ingreso por importe de 17.986,55 €.

Se considera que la empresa justifica adecuadamente el ahorro que permite la prestación de los servicios, puesto que el cálculo de los costes salariales se adecúa en función del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Málaga conforme categoría laboral exigida en los pliegos y teniendo en cuenta un salario bruto anual superior al salario mínimo interprofesional, incluyendo los posibles incrementos anuales, sustitución por vacaciones y absentismo laboral (4%).

Los costes materiales (productos de limpieza, maquinaria, uniformidad, PRL y el servicio de control de plagas) representan un 19,34% del importe ofertado, por encima del porcentaje dedicado en costes materiales por el órgano de contratación respecto al presupuesto base de licitación (14,13%) y lo justifican en precios competitivos en grandes cantidades a sus proveedores, ventajas de almacenamiento y distribución de los consumibles y la mejora de precios para servicios de desratización, desinsectación y desinfección, debido a los numerosos contratos generados a los clientes y licitaciones existentes.

Por todo lo expuesto, se **INFORMA**:

En base al análisis realizado y a tenor del apartado cuarto del artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público se concluye que RETAZO S.L. cumple con los requisitos establecidos y por lo tanto ha justificado adecuadamente los precios ofertados.

MULTISER MÁLAGA, S.L.

Con fecha 11 de septiembre de 2024 se recibe respuesta por parte de **“MULTISER MÁLAGA, S.L.” con NIF B92605518**, en el que justifica la viabilidad económica de la oferta presentada.

La empresa MULTISER MÁLAGA, S.L. reafirma explícitamente en su escrito el contenido de la Oferta presentada en el expediente de referencia, con un importe ofertado de 49.728,00 euros. Así mismo, declaran que la oferta garantiza el correcto desarrollo y viabilidad del servicio, cubriendo todas las necesidades del mismo en medios personales y materiales y generando beneficios para la entidad. A su vez, se comprometen a emplear los medios necesarios para la correcta ejecución del mismo, en los términos y condiciones recogidos en los pliegos que rigen el proceso.

En base a la documentación aportada por la empresa, se ha valorado el cumplimiento de los criterios de incursión en baja temeraria establecidos en el Pliego y en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos Sector Público.

La empresa tiene la calificación de Centro Especial de Empleo y se encuentra inscrita en el Registro de Centros Especiales de Empleo con número CEE-352/CA/GR/JA/MA/SE.

La empresa justifica un ahorro fundamentado en la bonificación del 100% de la cuota empresarial a la Seguridad Social contemplada en el artículo 2 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y el empleo.

A su vez, el ahorro en costes salariales es fundamentado en los incentivos a la contratación de personas con discapacidad para Centros Especiales de Empleo que se concederán de acuerdo con las cuantías establecidas para cada línea de subvención, en el apartado 5.a) del

Avda. Santa Rosa de Lima, 5. 29007 Málaga
Teléf.: 95 104 19 00 Fax:
secgral.iad.ctcd@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCA RODRIGUEZ ALBA	18/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmlVSGSDZEN2Z2VJC3WE9WQ2W4L	PÁG. 3/6	

correspondiente cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, declarando la empresa un ingreso equivalente al 50% del Salario Mínimo Interprofesional vigente por cada trabajador.

Se considera que la empresa justifica adecuadamente el ahorro que permite la prestación de los servicios, puesto que el cálculo de los costes salariales se adecúa en función del XV Convenio Colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad (Código de Convenio 99000985011981), atendiendo a la distinción de categoría laboral Técnico Auxiliar (equivalente al Peón Limpiador conforme Convenio de Limpieza de edificios y locales de Málaga) y Especialista (equivalente al especialista conforme Convenio de Limpieza de edificios y locales de Málaga), teniendo en cuenta un salario bruto anual superior al establecido en el convenio, equiparándolo al Salario Mínimo Interprofesional, incluyendo los posibles incrementos anuales, sustitución por vacaciones y absentismo laboral (3%).

Los costes materiales (productos de limpieza, maquinaria, uniformidad, PRL y el servicio de control de plagas) representan un 15,90% del importe ofertado, por encima del porcentaje dedicado en costes materiales por el órgano de contratación respecto al presupuesto base de licitación (14,13%) y lo justifican en acuerdos que MULTISER tiene suscrito a nivel nacional con diferentes proveedores, obteniendo unos precios sumamente competitivos. Indican también que la maquinaria y herramientas necesarias para el desarrollo de los servicios forman parte del estocaje, por lo que la amortización de estos elementos ya está realizada.

Por todo lo expuesto, se **INFORMA**:

En base al análisis realizado y a tenor del apartado cuarto del artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público se concluye que MULTISER MÁLAGA, S.L. cumple con los requisitos establecidos y por lo tanto ha justificado adecuadamente los precios ofertados.

GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.

Con fecha 10 de septiembre de 2024, GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L., con CIF B02307171 presentó justificación de la propuesta realizada para la contratación del Servicio de Limpieza del IAD.

La empresa GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L. reafirma explícitamente en su escrito el contenido de la Oferta presentada en el expediente de referencia, con un importe ofertado de 51.986,46 euros. Así mismo, declaran que cuentan con condiciones especiales que la sitúan en una posición favorable y ha sido adjudicataria en el pasado de licitaciones de idéntica índole, por tanto, un conocimiento basado en la experiencia de la gestión de otras contrataciones similares, proporcionando un dato objetivo acerca de los costes que supone el correcto cumplimiento de la ejecución del servicio.

En base a la documentación aportada por la empresa, se ha valorado el cumplimiento de los criterios de incursión en baja temeraria establecidos en el Pliego y en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos Sector Público.

La empresa tiene la calificación de Centro Especial de Empleo y se encuentra inscrita en el Registro de Centro Especiales de Empleo con número CLM_02_0026.

La empresa justifica un ahorro en los costes salariales fundamentado en la bonificación del 100% de la cuota empresarial a la Seguridad Social contemplada en el artículo 2 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y el empleo para los dos técnicos auxiliares subrogables, puesto que el técnico especialista, en ocasiones, este tipo de perfiles no se encuentran con discapacidad.

Se considera que la empresa justifica adecuadamente el ahorro que permite la prestación de los servicios, puesto que el cálculo de los costes salariales se adecúa en función del XV Convenio

Avda. Santa Rosa de Lima, 5. 29007 Málaga
Teléf.: 95 104 19 00 Fax:
secgral.iad.ctcd@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCA RODRIGUEZ ALBA	18/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLVGSGDZEN2Z2VC3WE9WQ2W4L	PÁG. 4/6	

Colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad (Código de Convenio 99000985011981), atendiendo a la distinción de categoría laboral Técnico Auxiliar (equivalente al Peón Limpiador conforme Convenio de Limpieza de edificios y locales de Málaga) y Técnico (equivalente al especialista conforme Convenio de Limpieza de edificios y locales de Málaga), teniendo en cuenta un salario bruto anual superior al establecido en el convenio, equiparándolo al Salario Mínimo Interprofesional, incluyendo los posibles incrementos anuales (4%), sustitución por vacaciones y absentismo laboral (3%).

Los costes materiales (productos de limpieza, maquinaria, uniformidad, PRL y el servicio de control de plagas) representan un 9,90% del importe ofertado, por debajo del porcentaje dedicado en costes materiales por el órgano de contratación respecto al presupuesto base de licitación (14,13%) y lo justifican en la experiencia propia que GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L. tiene conforme el coste de años anteriores que vienen gestionando contrataciones de similar naturaleza. A su vez, GRUPO AMIAB contempla parte de la maquinaria proyectada para esta contrata como maquinaria propia en estocaje, siendo únicamente el gasto el destinado al mantenimiento de los mismos.

Por todo lo expuesto, se **INFORMA**:

En base al análisis realizado y a tenor del apartado cuarto del artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público se concluye que GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L. cumple con los requisitos establecidos y por lo tanto ha justificado adecuadamente los precios ofertados.

SERVILIMPSA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.

Con fecha 11 de septiembre de 2024, SERVILIMPSA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L. presentó justificación de la propuesta realizada para la contratación del servicio de Limpieza del IAD.

La empresa SERVILIMPSA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L. reafirma explícitamente en su escrito el contenido de la Oferta presentada en el expediente de referencia, con un importe ofertado de 54.758,52 euros.

En base a la documentación aportada por la empresa, se ha valorado el cumplimiento de los criterios de incursión en baja temeraria establecidos en el Pliego y en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos Sector Público.

La empresa tiene la calificación de Centro Especial de Empleo y se encuentra inscrita en el Registro de Centro Especiales de Empleo con número CEE-0523/GR/MA.

La empresa justifica un ahorro en los costes salariales fundamentado en la bonificación del 100% de la cuota empresarial a la Seguridad Social contemplada en el artículo 2 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y el empleo para los dos operarios subrogables.

Se considera que la empresa justifica adecuadamente el ahorro que permite la prestación de los servicios, puesto que el cálculo de los costes salariales se adecúa en función del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Málaga conforme categoría laboral exigida en los pliegos y teniendo en cuenta un salario bruto anual superior al salario mínimo interprofesional, incluyendo los posibles incrementos anuales (2%), sustitución por vacaciones y absentismo laboral (3,5%).

Los costes materiales (productos de limpieza, maquinaria, uniformidad, PRL y el servicio de control de plagas) representan un 6,17% del importe ofertado, por debajo del porcentaje dedicado en costes materiales por el órgano de contratación respecto al presupuesto base de licitación (14,13%), no justificando las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones

Avda. Santa Rosa de Lima, 5. 29007 Málaga
Teléf.: 95 104 19 00 Fax:
secgral.iad.ctcd@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCA RODRIGUEZ ALBA	18/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmlVGSGDZEN2Z2VJC3WE9WQ2W4L	PÁG. 5/6	

excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos y prestar los servicios.

Por todo lo expuesto, se **INFORMA**:

Según el artículo 149 apartado cuarto, la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador por una descripción incompleta.

En virtud de toda la documentación examinada e informada,

Se pone este informe técnico a disposición de la mesa de contratación para su consideración si así lo estima oportuno.

LA ASESORA TÉCNICA JURÍDICA DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE.

Fdo.: Francisca Rodríguez Alba

Avda. Santa Rosa de Lima, 5. 29007 Málaga
Teléf.: 95 104 19 00 Fax:
secgral.iad.ctcd@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCA RODRIGUEZ ALBA	18/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLVGSGDZEN2Z2VJC3WE9WQ2W4L	PÁG. 6/6	